

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	20 de junio de 2019
Duración	Desde las 8:00 hasta las 8:30 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
Secretario	Bárbara García-Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	Alicia Pérez Puertas	SÍ
70050772V	Carolina González Rincón	SÍ
70063665F	Elena Ortiz-Portada Martínez	SÍ
51125456K	José Fernández Piqueras	SÍ
50314441D	Juana María Serrano Mieras	SÍ
00788433Q	Julio de las Heras Vera	SÍ
05235864Y	Lorenzo Mora Martínez	SÍ
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ
51947496H	Raúl García Carretero	SÍ
70037645T	Vicente Real Díaz	SÍ
07237188P	Ángel Enrique de Oteo Mancebo	SÍ
01915446Y	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por la Secretaría General se pone de manifiesto que queda pendiente de aprobación el acta de la Sesión de Constitución del Ayuntamiento, celebrada el pasado sábado día 15 de junio de 2019, que se someterá a la aprobación del Pleno en la primera reunión del mismo que se celebre.

2.- Expediente 831/2019. Aprobación, si procede, periodicidad sesiones ordinarias de Pleno.



El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último jueves de cada mes, no festivo ni víspera de festivo, a las 20:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, comenzando con la primera sesión en el mes de julio, día 25.

La Alcaldía, oídos los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, podrá modificar la fecha de celebración de la sesión, dentro del mismo mes de celebración, y sin que pierda el carácter ordinario.

Los meses de agosto y diciembre no se celebrarán sesiones ordinarias como consecuencia del periodo vacacional.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, señalando que siendo igual, votarán a favor.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

3.- Expediente 831/2019. Aprobación, si procede, designación representantes en órganos colegiados.



El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 apartado c) del R.O.F., se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno. El Sr. Alcalde

propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- MANCOMUNIDAD DE LAS VEGAS

Grupo socialista:

Titular: D. VICENTE REAL DÍAZ

Suplente: D^a. ALICIA PÉREZ PUERTAS

Grupo popular:

Titular: D^a. ALEJANDRA LAHUERTA DÍAZ

Suplente: D^a. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

- JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE RÚSTICA

Grupo socialista:

Titular: D. LORENZO MORA MARTÍNEZ

Suplente: D. VICENTE REAL DIAZ

Grupo popular:

Titular: D. ÁNGEL ENRIQUE DE OTEO MANCEBO

Suplente: D. JULIO DE LAS HERAS VERA

- JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

Presidente: D. ÁNGEL MARCELO SÁNCHEZ SACRISTÁN

Grupo socialista:

Titular: D. LORENZO MORA MARTÍNEZ

Suplente: D^a. ALICIA PÉREZ PUERTAS

Grupo popular:

Titular: D. ÁNGEL ENRIQUE DE OTEO MANCEBO

Suplente: D^a. ALEJANDRA LAHUERTA DÍAZ

- CONSEJO DE ZONA DE SANIDAD

Grupo socialista:

Titular: D. VICENTE REAL DÍAZ

Suplente: D^a. ALICIA PÉREZ PUERTAS

Grupo popular:

Titular: D^a. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Suplente: D^a. ALEJANDRA LAHUERTA DÍAZ

- CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES

Grupo socialista:

Titular: D^a. CAROLINA GONZÁLEZ RINCÓN

Suplente: D^a. JUANA MARÍA SERRANO MIERAS

Grupo popular:

Titular: D. RAÚL GARCÍA CARRETERO

Suplente: D^a. ELENA ORTIZ-PORTADA MARTÍNEZ

- CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD

Grupo socialista:

Titular: D^a. JUANA MARÍA SERRANO MIERAS

Suplente: D. JOSÉ FERNÁNDEZ PIQUERAS

Grupo popular:

Titular: D^a. ELENA ORTIZ-PORTADA MARTÍNEZ

Suplente: D^a. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

- CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Grupo socialista:

Titular: D. LORENZO MORA MARTÍNEZ

Suplente: D. JOSÉ FERNÁNDEZ PIQUERAS

Grupo popular:

Titular: D. ÁNGEL ENRIQUE DE OTEO MANCEBO

Suplente: D. RAÚL GARCÍA CARRETERO

- CONSEJO SECTORIAL DE FIESTAS

Grupo socialista:

Titular: D. JOSÉ FERNÁNDEZ PIQUERAS

Suplente: D. LORENZO MORA MARTÍNEZ

Grupo popular:

Titular: D. JULIO DE LAS HERAS VERA
Suplente: D^a. ELENA ORTIZ-PORTADA MARTÍNEZ
- CONSEJO SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES
Grupo socialista:
Titular: D. VICENTE REAL DÍAZ
Suplente: D^a. ALICIA PÉREZ PUERTAS
Grupo popular:
Titular: D^a. ALEJANDRA LAHUERTA DÍAZ
Suplente: D^a. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
- MANCOMUNIDAD DEL SUR
Titular: D. LORENZO MORA MARTÍNEZ
Suplente: D. VICENTE REAL DÍAZ
- CONSEJO ESCOLAR DE C.E.I.P. "CLAUDIO VÁZQUEZ"
Titular: D^a. JUANA MARÍA SERRANO MIERAS
Suplente: D^a. ALICIA PÉREZ PUERTAS
- ARACOVE
Titular: D. ÁNGEL MARCELO SÁNCHEZ SACRISTÁN
Suplente: D. LORENZO MORA MARTÍNEZ
- CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL
Titular: D. ÁNGEL MARCELO SÁNCHEZ SACRISTÁN
Suplente: D. LORENZO MORA MARTÍNEZ."

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

4.- Expediente 831/2019. Aprobación, si procede, regímenes de dedicación concejales.



El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACION MINIMA DE LOS MISMOS.

Se da cuenta del expediente incoado a los efectos de que se examine en el presente Pleno la procedencia de aprobar la dedicación exclusiva y parcial de los cargos que a continuación se mencionan, tal y como es la voluntad del Equipo de Gobierno surgido de las últimas Elecciones Locales.

De acuerdo con lo expuesto, y con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Considerando que, según lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, con población entre 5.001 a 10.000 habitantes, será de 47.759,30 euros, determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan, siendo las retribuciones brutas anuales, pagaderas en catorce mensualidades, los cargos siguientes:

Alcaldía-Presidencia, D. Ángel M. Sánchez Sacristán	Concejal de Obras y Servicios, Medio Ambiente, Agricultura, y Seguridad Ciudadana, D. Lorenzo Mora Martínez
44.000 euros brutos/anuales	
26.600 euros brutos/anuales	

SEGUNDO: Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan, siendo las retribuciones brutas anuales, pagaderas en catorce mensualidades, los cargos siguientes:

Concejal de Cultura y Turismo, Mujer, Igualdad y del Mayor, D ^a . Alicia Pérez Puertas	23.800 euros brutos/anuales
Concejalía de Recursos Humanos, Educación e Infancia, Comercio y Empleo, D ^a Juana María Serrano Mieras	23.800 euros brutos/anuales

TERCERO.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos implica la compatibilidad con el desempeño de las actividades públicas o privadas que cada uno de ellos haya reflejado en la declaración de intereses respectiva, todo ello dentro de los márgenes establecidos por el artículo 75 de la LBRL y en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dicho nombramiento sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado por el Concejal, por lo que se da cuenta al Pleno de la aceptación de la dedicación exclusiva y parcial de los Concejales designados para dichos puestos.

Las dedicaciones exclusivas y parciales de las Concejalías mencionadas serán efectivas a partir del 20 de junio de 2019, fecha en que serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en el concepto que corresponda, (total o parcial).

CUARTO.- El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por los Concejales con dedicación exclusiva será la presencia en el Ayuntamiento la jornada laboral todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de las actividades y viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales por los Concejales con dedicación parcial será la presencia en el Ayuntamiento de tres cuartos de jornada laboral (75%) todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de las actividades y viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

QUINTO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y en este último caso en tal concepto parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

SEXTO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, autorizándose, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990.

SÉPTIMO.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias, cuya aprobación y pago quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

* Asistencia a sesiones y comisiones.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales, las cuantías siguientes:

- 160 euros/sesión, Pleno, Junta de Gobierno Local
- 50 euros/sesión, Comisiones Informativas.

En lo que se refiere a derechos por asistencias a sesiones de órganos colegiados, en caso de celebrarse una o más sesiones del mismo órgano en el mismo día, solamente podrán percibirse derechos por una de ellas.

* Por comisiones de servicios.

Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 0,19.-euros/km.

OCTAVO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que hace referencia al horario del pleno, pide un informe jurídico sobre que este pleno no podía ser por la tarde por la necesidad de dar de alta a los Sres. Concejales. Solicitan ese escrito. Van a votar en contra por la subida salarial de los concejales con dedicación.

El Sr. Alcalde, señala que efectivamente hay una subida salarial del 5 %, ten en cuenta que en la anterior legislatura se bajó un 10 %.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.”

5.- Expediente 831/2019. Aprobación, si procede, de la creación de Comisiones Informativas.



El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO. CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 38 y 134 del R.O.F. y habiéndose celebrado la sesión constitutiva de este Ayuntamiento el día 15 de Junio de 2019, procede en esta primera sesión extraordinaria la creación y determinación de las Comisiones Informativas Permanentes que procedan. Dichas Comisiones se reunirán, con carácter ordinario, con anterioridad a la celebración de sesiones Plenarias, o de Junta de Gobierno Local en materias delegadas por aquél, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes, con propuestas de acuerdo propias de la materia objeto de la Comisión Informativa en cuestión, al objeto de su estudio, informe o consulta.

Considerando lo establecido en el artículo 33 *Comisiones informativas* de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, según el cual las comisiones estarán integradas por los miembros de la Corporación designados por los distintos grupos políticos de forma proporcional a su representatividad en el Pleno, y por los Concejales no adscritos, y que, según el punto cuarto del mencionado artículo 33, si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad en la designación de los miembros de la Comisión, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisión es similar al del Pleno y, entre ellos, el voto ponderado en las Comisiones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La creación y composición de las siguientes Comisiones, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

Presidente: D. Ángel Marcelo Sánchez Sacristán, Alcalde-Presidente, o Concejal integrante de la Comisión en quien delegue.

Vocales: Tres vocales por el Grupo Socialista:

- D. Vicente Real Díaz
- D^a. Carolina González Rincón
- D. José Fernández Piqueras

Suplentes:

- D^a. Alicia Pérez Puertas
- D^a. Juana María Serrano Mieras
- D. Lorenzo Mora Martínez

Tres vocales por el Grupo Popular:

- D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
- D^a. Alejandra Lahuerta Díaz
- D. Julio de las Heras

Suplentes:

- D. Raúl García Carretero
- D^a. María José Sánchez Fernández
- D^a. Elena Ortiz-Portada Martínez

- COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA.-

Presidente: D. Ángel Marcelo Sánchez Sacristán, Alcalde-Presidente, o Concejal integrante de la Comisión en quien delegue.

Vocales: Tres vocales por el Grupo Socialista:

- D. Vicente Real Díaz
- D^a. Carolina González Rincón
- D. José Fernández Piqueras

Suplentes:

- D^a. Alicia Pérez Puertas
- D^a. Juana María Serrano Mieras
- D. Lorenzo Mora Martínez

Tres vocales por el Grupo Popular:

- D. Raúl García Carretero
- D. Julio de las Heras Vera
- D^a. Elena Ortiz-Portada Martínez

Suplentes:

- D^a. Alejandra Lahuerta Díaz
- D^a. María José Sánchez Fernández
- D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-

Presidente: D. Ángel Marcelo Sánchez Sacristán, Alcalde-Presidente, o Concejales integrantes de la Comisión en quien delegue.

Vocales: Tres vocales por el Grupo Socialista:

- D. Vicente Real Díaz
- D^a. Carolina González Rincón
- D. José Fernández Piqueras

Suplentes:

- D^a. Alicia Pérez Puertas
- D^a. Juana María Serrano Mieras
- D. Lorenzo Mora Martínez

Tres vocales por el Grupo Popular:

- D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
- D. Raúl García Carretero
- D^a. María José Sánchez Fernández

Suplentes:

- D. Julio de las Heras Vera
- Elena Ortiz-Portada Martínez
- D^a. Alejandra Lahuerta Díaz

- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.-

Presidente: D. Ángel Marcelo Sánchez Sacristán, Alcalde-Presidente, o Concejales integrantes de la Comisión en quien delegue.

Vocales: Tres vocales por el Grupo Socialista:

- D. Vicente Real Díaz
- D^a. Carolina González Rincón
- D. José Fernández Piqueras

Suplentes:

- D^a. Alicia Pérez Puertas
- D^a. Juana María Serrano Mieras
- D. Lorenzo Mora Martínez

Tres vocales por el Grupo Popular:

- D^a. María José Sánchez Fernández
- D^a. Elena Ortiz-Portada Martínez
- D^a. Alejandra Lahuerta Díaz

Suplentes:

- D. Raúl García Carretero

- D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
- D. Julio de las Heras Vera.

Segundo.- Se cesa en sus funciones a las Comisiones Informativas existentes hasta la fecha.

Tercero.- Cada Comisión estará integrada de la forma que se detalla en el punto primero, acomodándose su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

Cuarto.- La Presidencia de las distintas Comisiones corresponderá al Sr. Alcalde, salvo delegación expresa en un miembro de la Comisión, elegido en el seno de la misma.”

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

6.- Expediente 831/2019. Aprobación, si procede, delegación de competencias en Junta de Gobierno local.



El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE ÉSTA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Tomar conocimiento de la constitución de la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su Presidente, y por un número de cuatro Concejales que han sido nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local, la competencia para el establecimiento o modificación de los precios públicos, a excepción de las prestaciones patrimoniales de carácter público, según lo previsto en el art. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción vigente a esta fecha, art. 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Todos los asuntos de que conozca la Junta de Gobierno Local municipal por delegación del Pleno deberán ser informados previamente por la Comisión Informativa pertinente, salvo en los casos de urgencia previstos en la normativa aplicable.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, celebrando sesión constitutiva el 27 de junio de 2019. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo semanalmente, de lunes a viernes, el día y a la hora que se determine por la Alcaldía en el decreto de


convocatoria de las mismas.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que pregunta por la periodicidad. Se van a abstener porque entienden que es competencia plenaria.

El Sr. Alcalde, responde que es semanalmente.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.

7.- Expediente 831/2019. Dar cuenta de la creación de Concejalías/Áreas.

 Da cuenta al Pleno, tal y como establece el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del contenido de la siguiente Resolución de Alcaldía número 2019-0599 de 17 de junio de 2019 en materia de creación de Áreas y Concejalías:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión.

RESUELVO:

Primero.- Estructurar el Ayuntamiento en las Concejalías que se mencionan a continuación, otorgando cada una de ellas a los Sres. Concejales que igualmente se mencionan:

- a) Alcaldía-Presidencia: D. Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.
- b) Concejalía de Urbanismo: D. Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.
- c) Concejalía de Hacienda: D. Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.
- d) Concejalía de Cultura y Turismo: D^a Alicia Pérez Puertas.
- e) Concejalía de Mujer, Igualdad y del Mayor: D^a Alicia Pérez Puertas.
- f) Concejalía de Bienestar Social y Diversidad: Vicente Real Díaz.
- g) Concejalía de Sanidad: Vicente Real Díaz.
- h) Concejalía de Protección animal: Vicente Real Díaz.
- i) Concejalía de Recursos Humanos: D^a Juana María Serrano Mieras.
- j) Concejalía de Educación e Infancia: D^a Juana María Serrano Mieras.
- k) Concejalía de Comercio y Empleo: D^a Juana María Serrano Mieras.
- l) Concejalía de Obras y Servicios: Lorenzo Mora Martínez.
- m) Concejalía de Seguridad Ciudadana: Lorenzo Mora Martínez.
- n) Concejalía de Protección del Medio Ambiente y Agricultura: Lorenzo Mora Martínez.
- o) Concejalía de Deportes: Carolina González Rincón.
- p) Concejalía de Juventud: Carolina González Rincón.
- q) Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana: José Fernández Piqueras.
- r) Concejalía de Festejos: José Fernández Piqueras.
- s) Concejalía de Transportes: José Fernández Piqueras.
- t) Concejalía de Memoria Histórica: José Fernández Piqueras.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes pertenecientes a la Junta de Gobierno Local:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Lorenzo Mora Martínez.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en

los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. - Todas las Concejalías llevarán aparejada el ejercicio de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, no pudiendo resolver mediante actos administrativos de ningún tipo.

Cuarto. - De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la siguiente resolución.”

Los/as Sres/as. Concejales/as se dan por enterados.

8.- Expediente 831/2019. Dar cuenta de la creación de la Junta de Gobierno Local.



Se da cuenta, tal y como establece el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la siguiente **Resolución de Alcaldía número 2019-0597 de 17 de junio de 2019** en materia de creación y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de las delegaciones que la Alcaldía ha otorgado a favor de la Junta de Gobierno Local, contrayéndose a las siguientes:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b) y con las atribuciones conferidas por el artículo 23, ambos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

RESUELVO:

Primero.- Incoar expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 4 Concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- D. Lorenzo Mora Martínez.
- D. Vicente Real Díaz.
- D^a. Carolina González Rincón.
- D. José Fernández Piqueras.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se expresan:

Todas las competencias delegables según lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, a excepción de la autorización de las devoluciones de ingresos indebidos y garantías, (constituidas mediante aval o en metálico), anticipos de caja fija, pagos a justificar, gastos de carácter urgente, aprobación de nóminas (así como incentivos al rendimiento, tales como productividad, gratificaciones, horas extraordinarias...), liquidaciones tributarias, aprobación de padrones fiscales, aprobación de exenciones y bonificaciones, gestiones tributarias, anticipos de nómina a personal, el requerimiento para la subsanación de deficiencias de los expedientes cuya competencia tenga atribuida

la Junta de Gobierno, las licencias de obra menor y las ocupaciones de vía pública, que mantendrá la Alcaldía-Presidencia.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, y tendrán carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de la alcaldía de avocación de todas o algunas de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno.

De la presente Delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

c) Las atribuciones que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno municipal.

d) Las atribuciones que establezcan las leyes.

Cuarto - La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 27 de junio de 2019. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo semanalmente, de lunes a viernes, el día y a la hora que se determine por la Alcaldía en el Decreto de convocatoria de cada sesión.

Quinto - De la presente Resolución se dará conocimiento al PLENO en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 52.4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de 28 de noviembre de 1986."

Los/as Sres/as. Concejales/as se dan por enterados.

9.- Expediente 831/2019. Dar cuenta de la creación de y composición de Grupos Municipales.



El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LBRL) y 23.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), **imponen a los miembros de las Corporaciones Locales la obligación de constituirse en GRUPOS POLÍTICOS a efectos de su actuación corporativa.**

A tal efecto, el artículo 24.1 del ROF, regula que cada grupo político se constituirá mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, firmado por los miembros de la misma que deseen integrarlo, en el que expresen su voluntad de formar parte del mismo; su denominación; el nombre de su portavoz y de quien, en su caso, pueda sustituirlo (suplente). El escrito **deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación** y, en todo caso, según entendemos, antes de la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno para determinar la organización y funcionamiento municipal que determina el artículo 38 del ROF.

De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el citado artículo 24.1 del ROF.

Por todo lo anterior, se da cuenta al Pleno que realizado el trámite dispuesto en la norma, se ha comunicado a la Secretaría General la constitución de los siguientes grupos municipales:


- Grupo Municipal Socialista, integrado por:
D. Ángel Marcelo Sánchez Sacristán.



D^a. Alicia Pérez Puertas, Portavoz suplente.
D. Vicente Real Díaz.
D^a. Juana María Serrano Mieras.
D. Lorenzo Mora Martínez.
D^a. Carolina González Rincón.
D. José Fernández Piqueras, Portavoz.

- Grupo Municipal Popular, integrado por:
D. Ángel de Oteo Mancebo, Portavoz.
D^a. María Alejandra Lahuerta Díaz, Portavoz suplente.
D. Raúl García Carretero.
D^a. María José Sánchez Fernández.
D^a. Elena Ortiz-Portada Martínez.
D. Julio de las Heras Vera.

Los/as Sres/as. Concejales/as se dan por enterados.

 existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 08:30 horas del día 20 de junio de 2019, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

En Morata de Tajuña, a (fecha en el margen).

Vº.Bº. EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.